



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Septiembre siete de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Responsabilidad Civil Contractual
Demandante	María Nohelia Holguín Franco
Demandado	Seguros de Vida Suramericana S.A.
Radicado	05001 31 03 015 2019 00304 00
Decisión	Fija agencias de primera instancia y requiere

En atención a lo dispuesto en auto pretérito se FIJAN como agencias en derecho en esta instancia la suma de cinco millones de pesos \$5.000.000 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 numeral 1 del Acuerdo PSAA16-10554 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura a cargo de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA en favor de MARÍA NOHELIA HOLGUIN FRANCO.

De otro lado se tiene que el demandado realizó un depósito judicial con título No. 413230003922922 por valor \$234.003.000, los cuales solicita la apoderada de la parte demandante que le sean consignados a su cuenta bancaria, sin embargo, previo a autorizar lo pertinente, se REQUIERE a la abogada NATALIA MUÑOZ VASQUEZ, que remita la liquidación del crédito actualizada con la condena prevista en la sentencia del 15 de junio de 2022 incluyendo las agencias en derecho de ambas instancias.

**NOTIFÍQUESE
RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ**

OM

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44a1f8e00cb96caf822a5d743edfddcfe2cbc4dc8014e0ed69338ace3cee43a8**

Documento generado en 07/09/2022 02:54:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>